

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 01 OCT. 1997

VISTO la nota presentada por los señores Legisladores Abraham VAZQUEZ, Pablo BLANCO, Ignacio Marcelo FIGUEROA, Luis ASTESANO y Daniel GALLO, Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informan a esta Presidencia que han sido invitados al lanzamiento del Programa de Emisión de Deuda Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, que se realizará el día miércoles 08 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Nueva York, EEUU; invitación que ha sido cursada por el Poder Ejecutivo y la firma ROTHSCHILD Inc., quien se hace cargo de los pasajes desde Buenos Aires a Nueva York y regreso.

Que por lo expuesto consideran de suma relevancia la representación fueguina en tal evento, por tratarse de un hecho de amplia repercusión internacional.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de órdenes de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA a nombre de los señores Legisladores Pablo BLANCO, Ignacio Marcelo FIGUEROA, Daniel GALLO, Abraham VAZQUEZ y Luis ASTESANO, quienes asistirán al lanzamiento del Programa de Emisión de Deuda Pública de la Provincia, que se realizará en la Ciudad de Nueva York, el día 08 de Octubre del cte. Año y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR A la liquidación de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a cada uno de los Legisladores citados en el artículo precedente, en concepto de gastos a rendir, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad N° 6 y normativas internas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 137 /97.-

